## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA

## **COMUNICA QUE:**

En el CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD de referencia CA-00252 para el estudio del Decreto № 056 de 27 de abril de 2020, expedido por Alcalde del Municipio de Coyaima - Tolima, con ponencia del Magistrado Dr. LUÍS EDUARDO COLLAZOS OLAYA, la Sala Plena del Tribunal Administrativo del Tolima, de conformidad con el artículo 20 de la ley 137 de 1994; el numeral 14 del artículo 151 y el artículo 187 del C.P.A.C.A., profirió fallo el treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020), en el cual, dispone:

"DECLARAR IMPROCEDENTE el control inmediato de legalidad frente al Decreto No. 056 del 27 de abril de 2020, expedido por la Alcaldía Municipal de Coyaima (Tolima)."

En el numeral tercero de la providencia, se ordena su comunicación a través del Portal web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Para su consulta se adjunta copia de la sentencia con aclaración de voto del Magistrado JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA.

de la Judicatura

Tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020).

MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ
Secretaria